

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas publicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripcion podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con ocasión de adquisiciones por gestión directa, y para evitar que se tienda a soslayar con ellas el espíritu de la ley de Contabilidad, realizándolas por el procedimiento citado en lugar de emplear la subasta como norma general de contratación o el concurso abierto a todas las competiciones posibles.

Esta Presidencia de acuerdo con lo expuesto por el Consejo de Estado, recuerda a todos los organismos de la Administración pública la necesidad de inspirarse en el sano criterio de la publicidad a que tiende, salvo muy contados casos, la fundamental Ley antes apuntada, sirviendo además de garantía al Estado la intervención reglamentaria y la obligada asistencia a subastas y concursos de funcionarios asesores.

Al recordar las obligaciones contenidas en la ley de Contabilidad, se estima conveniente dictar las siguientes normas:

1.ª Todas las adquisiciones y suministros que tengan por objeto un servicio público o una obra de esta clase, se realizarán por subasta pública, excepto los casos de concurso determinados expresamente en el artículo 52 de la ley de Contabilidad y los a concertar directamente por la Administración, prevenidos en el artículo 55 de la misma Ley.

2.ª Cuando existan en la industria distintas marcas o modalidades de material, entonces su adquisición y selección previa, deberá hacerse en la subasta o concurso antes aludido, debidamente convocado, y con las garantías de publicidad prevenidas muy especialmente en los artículos 48 y 53 de la precitada ley de Contabilidad.

3.ª En cuanto a la excepción segunda del artículo 55, es decir, cuando no sea posible promover concurrencia en la oferta, solo deberá acogerse la excepción cuando el servicio no pueda satisfacer su necesidad más que acudiendo a determinada persona o entidad, ya por ser única productora o por tener privilegio industrial representado por una patente de invención, referida a lo esencial del aparato o producto, no a cosas accidentales o detalles, de simple marca de fábrica.

4.ª Igualmente será caso de ex-

cepción por aplicación del mismo número segundo del citado artículo cuando la necesidad de la uniformidad con relación a otro material ya existente en poder de la Administración se demuestre de una manera técnica e irrefutable.

5.ª Respecto a la posible excepción que establece el artículo 55 de la ley de Contabilidad en su número cuarto, deberá entenderse aplicable cuando sea de verdadera necesidad el evitar la publicidad, por exigir tal reserva altas y justificadas razones de Estado o su seguridad.

6.ª La base de estas públicas licitaciones ha de ser el pliego de condiciones técnicas y económicas que juntamente con los expedientes, deberán ser previamente informados por cuantos Centros y Secciones se estime pertinente y, necesariamente, por los de Intervención de la Hacienda pública y Asesoría o Sección jurídica del respectivo Departamento, que consignarán en el expediente si aparecen justificados o no los requisitos exigidos en la ley de Contabilidad.

7.ª Al objeto de controlar el cumplimiento de dichos preceptos, bastantear la personalidad de cuantos se presenten en las licitaciones e informar además en cuantas cuestiones e incidencias se planteen en las mismas, asistirán a las subastas o concursos los Jefes o representantes de la Asesoría o Sección jurídica correspondiente al Departamento o el Abogado del Estado que tenga a su cargo el servicio de lo Consultivo en las provincias, que formularán cuantos votos y recursos estimen procedentes en defensa de los derechos e intereses del Estado.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de Marzo de 1933.

AZAÑA

Sr. Ministro de..... Señores.....

(Gaceta del 19 de Marzo)

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DIRECCION GENERAL DE BENE-
FICENCIA**

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Consejo Superior Psiquiátrico se están llevando

a efecto interesantes trabajos de estadística sobre los enfermos mentales que actualmente reciben la asistencia en los diversos Establecimientos psiquiátricos de nuestro país, cumpliéndose así lo dispuesto en el Decreto y Orden de 27 de Mayo de 1932 y 27 de Noviembre de 1931, respectivamente.

Hasta ahora no se reciben en aguel Consejo Superior Psiquiátrico, con la exactitud y regularidad debidas los datos estadísticos ordenados y por ello

Esta Dirección general ha acordado encarecer a V. E. la necesidad de que se cumplan exactamente las obligaciones de todos los establecimientos psiquiátricos de esa provincia, sean oficiales o particulares, de llevar fielmente y remitir a dicho Consejo las fichas y hojas que recibían por mediación del Inspector provincial de Sanidad, encargado de este importante servicio.

Exija, pues, de todos los distintos Directores de los Establecimientos el mayor cuidado e interes en el suministro de los datos y al mismo tiempo la máxima puntualidad en su remisión, de cuyo cumplimiento se acusará recibo a este Ministerio.

Para su mejor conocimiento, y al objeto de que tenga datos en que basar su excitación y vigilancia, se le remiten unas hojas por correo de las clases de estadística que deberán remitir a los Directores de los Establecimientos mentales, interesándole su mayor difusión entre aquéllos

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de Marzo de 1933.—El Director general, E. González López.

Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta de 19 de Marzo)

**COMISION GESTORA
PROVINCIAL**

ANUNCIO

Habiéndose rescindido la contrata de las obras de construcción de la carretera de Villabona a Villar de Serin, Sección de Serin a Villar, se acordó celebrar nueva subasta bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior y fueron publicadas en el BOLETIN número 111, correspondiente al día 13 de Mayo de 1932.

El acto tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, en el Salón de Subastas del Palacio provincial.

El presupuesto de contrata, según el reformado que se aprobó en sesión del 14 del actual, asciende a pesetas 78.376,34, y la fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta, es de 3.918,81 pesetas y la definitiva de 7.837,63 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 23 de Marzo de 1933.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Valentin Alvarez — El Secretario, Pedro Mantilla.

En el anuncio de subasta de las obras de ensanche del camino vecinal de Moreda a Santibañez, sección de Moreda a Infiestiella, que publicó el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 del actual, se padeció un error al fijar el presupuesto de contrata, que se rectifica hoy haciendo constar que dicho presupuesto importa 64.196,97 pesetas, y la fianza provisional 3.209,84 pesetas, y la definitiva 6.419,69 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 24 de Marzo de 1933.—El Vicepresidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

ADUANA DE GIJÓN

EXPEDIENTE DE ABANDONO

El día veinticuatro de Marzo actual, a las doce horas tendrá lugar en los almacenes de la Aduana, la venta en pública subasta, de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

LOTE ÚNICO

Dos fardos A. V., números 3 y 3, peso bruto 215 kilos, fieltro de lana y algodón (urdimbre algodón, trama algodón y lana) peso neto 209 kilos, a 35 pesetas kilo, 7.315 pesetas.

Importa la tasación del lote, 7.315 pesetas

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante satisfacer el importe de los Derechos reales.

Gijón, 17 de Marzo de 1933.—El Administrador.

R. al núm. 855

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932.

Partido judicial de Lena

Lista definitiva de los jurados Varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

CAPACIDADES

Buelga Posada, José, de Aller.
Nespral Alonso, Félix, de idem.

CABEZAS DE FAMILIA

Baez Calvo, Clementino, de Aller.
Baizan Alvarez, José María, de idem.
Baizan Alvarez, Perfecto, de idem.
Baizan Díaz, Paulino, de idem.
Baizan Escalante, José, de idem.
Baizan Fanjul, Laureano, de idem.
Baizan Fangul, Manuel, de idem.
Baizan Gonzalez, Pablo, de idem.
Baizan Miranda, Vicente, de idem.
Baizan Solis, Bibiano, de idem.
Baizan Solis, Celestino, de idem.
Baizan Solis, Constantino, de idem.
Baizan Solis, Manuel, de idem.
Bajo Bajo, Feliciano, de idem.
Balbuena Gil, Heraclio, de idem.
Barreira Varela, Angel, de idem.
Barros Arredondo, Felipe, de idem.
Barros Garcia, Nicolás, de idem.
Barros Muñiz, José, de idem.
Bayón Sanchez, Francisco, de idem.
Beltrán Díaz, Nicasio, de idem.
Bendito Alba, Julio, de idem.
Benito Rodriguez, Celestino, de idem.
Bernardo Bernardo, Manuel, de idem.
Bernardo Bernardo, Primitivo, de idem.
Bernardo Bernardo, Victoriano, de idem.
Bernardo Caravia, José María, de idem.
Bernardo Caravia, Lisardo, de idem.
Bernardo Díaz Julio, de idem.
Bernardo Fernandez, Benjamin, de idem.
Bernardo Fernandez, Bernardo, de idem.
Bernardo Garcia, Braulio, de idem.
Bernardo Garcia, Isauro, de idem.
Bernardo Garcia, José, de idem.
Bernardo Garcia, Julio, de idem.
Bernardo Garcia, Ovidio, de idem.
Bernardo Gonzalez, Donato, de idem.
Bernardo Gonzalez, Marcelino, de idem.
Bernardo Requejo, Amalio, de idem.
Bernardo Riva, Manuel, de idem.
Bernardo Saurez, Daniel, de idem.
Bernardo Suarez, José, de idem.
Bernardo Suarez, Manuel, de idem.
Blanco Cambor, Nemesio, de idem.
Blanco Diaz, Restituto, de idem.
Blanco Fernandez, Juan, de idem.
Blanco Fernandez, Laudino, de idem.
Blanco Garcia, Benito, de idem.
Blanco Gonzalez, Rufino, de idem.
Blanco Revuelta, Antonio, de idem.
Blanco Revuelta, José, de idem.
Blanco Varela, Moises, de idem.
Blanco, Vazquez, Juan, de idem.
Blas Pascual, Emiliano, de idem.
Bobis Megido, José, de idem.
Bello Carrillo, Urso, de idem.
Borrajo, Gonzalez, Abelardo, de idem.
Borrajo Rodriguez, José, de idem.

Botran Lopez, Perfecto, de idem.
Botran Monroy, Leoncio, de idem.
Bontran Monroy, Tomás, de idem.
Buelga Fernandez, Nicasio, de idem.
Buelga Gonzalez, Celestino, de idem.
Burgos Osorio, Claudio, de idem.
Busto Cadena, Antonio, de idem.
Busto Rodriguez, Emiliano, de idem.
Llamas, Gastrillo, Miguel, de idem.
Llaneza Argüelles, Santos, de idem.
Llaneza Montes, Antonio, de idem.
Llera Mendez, Manuel, de idem.
Narganes Garcia, Agustin, de idem.
Navarro Serrano, Carlos, de idem.
Nieto Bayón Hermenegildo, de idem.
Nieto de la Cruz, Eleuterio, de idem.
Nieto Rodriguez, Angel, de idem.
Nieves Argüelles, José, de idem.
Nieves Argüelles, Manuel, de idem.
Noval Gonzalez José, de idem.
Nuñez Campos, Tomas, de idem.
Nuñez Castro, Antonio, de idem.
Nuñez Digón, Manuel, de idem.
Nuñez Llamas, Esteban, de idem.
Nuñez Vila, Indalecio, de idem.
Nuñez, Domingo, de idem.
Tablado Gonzalez, Emilio, de idem.
Taladrid Fernandez, Manuel, de idem.
Tamargo Alvarez, Antonio, de idem.
Tamargo Fernandez, Francisco, de idem.
Tampesta Suarez, Juan, de idem.
Torno Corrales, José, de idem.
Tejedor Gonzalez, Francisco, de idem.
Tejón Lillo, Maximiliano, de idem.
Terrón Olivares, Mariano, de idem.
Tornillo Herrero, Salustiano, de idem.
Torre Fernandez, Aquilino, de idem.
Trapiella Alonso, Faustino, de idem.
Trapiella Alonso, Manuel, de idem.
Trapiella Diaz Maximino, de idem.
Trapiella Fernandez, Francisco, de idem.
Trapiella Fernandez, Prudencio, de idem.
Trapiella Garcia, Tomás, de idem.
Trapiella Rodriguez, Florentino, de idem.
Trapiella Rodriguez, José María, de idem.
Trapiella Rodriguez, Laureano, de idem.
Trapiella Rodriguez, Miguel, de idem.
Trapiella Solis, Julio, de idem.
Trapiello, Bautista, de idem.
Trapiello Alonso, Victor, de idem.
Trapiello Alvarez, Felipe, de idem.
Trapiello Diaz, Camilo, de idem.
Trapiello Diaz, Manuel, de idem.
Trapiello Fernandez, Emiliano, de idem.
Trapiello Fernandez, José, de idem.
Trapiello Fernandez, José, de idem.
Baizán, Serrano, de idem.
Baizán Domingo, Antonio, de idem.
Baizán Alvarez, Ceferino, de idem.
Baizán Argüelles, Cándido, de idem.
Baizán Baizán, José, de idem.
Baizán Baizán, Pedro, de idem.
Baizán Baizán, Silverio, de idem.
Baizán Diaz, Nicolás, de idem.
Baizán Díaz, Juan, de idem.
Baizán Fanjul, Juan, de idem.
Baizán Fanjul, José María, de idem.
Baizán Fernandez, José, de idem.
Baizán Fernandez, Silverio, de idem.
Baizán Garcia, Manuel, de idem.
Baizán Garcia, Manuel, de idem.
Baizán Garcia, Maurício, de idem.
Baizán Garcia, Domingo, de idem.
Baizán Garcia, Bernardo, de idem.
Baizán Gonzalez, Francisco, de idem.
Baizán Gonzalez, José, de idem.
Baizán Gonzalez, Manuel, de idem.
Baizán Gonzalez, Francisco, de idem.
Baizán Piquero, Vicente, de idem.
Bernardo Baizán, José, de idem.
Blanco Menendez, Miguel, de Lena.
Blanco Gonzalez, José, de idem.

Blanco Gonzalez, Jenaro, de idem.
Blanco Gonzalez, José, de idem.
Blanco Gonzalez, Leandro, de idem.
Blanco Fernandez, José, de idem.
Blanco Fernandez, Antonio, de idem.
Blanco Fernandez, Luis, de idem.
Blanco Fernandez, Alejandro, de idem.
Blanco Mallada, Manuel, de idem.
Blanco Mallada, Restituto, de idem.
Blanco Garcia, Lorenzo, de idem.
Blanco Sanchez, Vicente, de idem.
Blanco Martinez, Joaquin, de idem.
Barros Suarez, Silverio, de idem.
Barros Suarez, Juan, de idem.
Barros Suarez, Angel, de idem.
Baragaña Garcia, Victor, de idem.
Baragaña Ordoñez, Celso, de idem.
Bernardo Cubillas, José, de idem.
Bernardo Castañón, Cayetano, de idem.
Bernardo Gonzalez, Joaquin, de idem.
Barragán Fuertes, Lorenzo, de idem.
Baquero Fernandez, Cayetano, de idem.
Bergantinos Dieguez, Juan, de idem.
Barthe Castañón, Adolfo, de idem.
Bachiller Calleja, Mariano, de idem.
Balsinde Montes, Víctor, de idem.
Barrio Menendez, Angel, de idem.
Bandera Rodriguez, Benito, de idem.
Bayón Aza, Ceferino, de idem.
Bayón Aza, Antonio, de idem.
Bayón Aza, Faustino, de idem.
Llaneza Fernandez, Avelino, de idem.
Llera Fernandez, José María, de idem.
Llera Menendez, José, de idem.
Llorian Corro, Constantino, de idem.
Llorian Gonzalez Bernardo, de idem.
Llorian Gutierrez, Francisco de idem.
Neira Mallada, Jesús, de idem.
Neira Mallada, Vicente, de idem.
Prendes Garcia, José, de idem.
Posada Alvarez, Angel, de idem.
Pello Garcia, José, de idem.
Presa Calle, Celedonio, de idem.
Pereda Rodriguez, Benigno, de idem.
Pulgar Delgado, Restituto, de idem.
Palacios Montero, Francisco, de idem.
Paredes Graña, Gervasio, de idem.
Pablos Pascual, Faustino, de idem.
Pola Viejo Antonio, de idem.
Tobes, Mora, Basilio, de idem.
Toraño Díaz, Hermógenes, de idem.
Teyelo Escudero, Vicente, de idem.
Torre, Francisco, de idem.
Torre Alvarez, José, de idem.
Torre Gutierrez, Antonio, de idem.
Torre Fernandez, Braulio, de idem.
Torre Fernandez, Maximino, de idem.
Torre Fernandez, Francisco, de idem.
Torre Fernandez, Fernando, de idem.
Torre Fernandez, Luciano, de idem.
Tuñón Neira, Manuel, de idem.
Tuñón Otero, Manuel, de idem.
Tuñón Martinez, Ramón, de idem.
Tuñón Sanchez, Primitivo, de idem.
Tuñón Fernandez, Germán, de idem.
Tuñón Garcia, Román, de idem.
Tuñón Gonzalez, Vicente, de idem.
Tuñón Gonzalez, Ramón, de idem.
Tuñón Prieto, Amalio, de idem.
Tuñón Prieto Andrés, de idem.
Tuñón Alonso, Anacleto, de idem.
Tuñón Alonso, Ernesto, de idem.
Tuñón Tuñón, Manuel, de idem.
Tuñón Tuñón, Gaspar, de idem.
Tuñón Tuñón, Amalio, de idem.
Tuñón Tuñón, Martín, de idem.
Tuñón Rubín Jesús, de idem.
Tuñón Mallada, Máximo, de idem.
Tuñón Mallada Antonio, de idem.
Tuñón Mallada, Antonio, de idem.
Tuñón Mallada, Amalio, de idem.
Tuñón Rodriguez, José, de idem.
Tuñón Rodriguez, Bernardo, de idem.
Tuñón Rodriguez, Aquilino, de idem.
Tuñón Rodriguez, José, de idem.

Tuñón Torre, Juan, de idem.
Tuñón Torre, Manuel, de idem.
Tuñón Aza, Gabino, de idem.
Alonso Garcia, Tomás, de Quirós.
Alonso Gonzalez, Jenaro, de idem.
Alonso Suarez, José, de idem.
Alonso Suarez, Ramón, de idem.
Alonso Viejo, Lorenzo, de idem.
Alonso Viejo, Primitivo, de idem.
Alvarez Alvarez, Eduardo, de idem.
Alvarez Garcia, Francisco, de idem.
Alvarez Garcia, Tomás, de idem.
Alvarez Garcia, Victor, de idem.
Alvarez Martinez, Esteban, de idem.
Alvarez Martinez, José, de idem.
Alvarez Suarez, Francisco, de idem.
Alvarez Suarez, Matias, de idem.
Alvarez Suarez, Rogelio, de idem.
Alonso Diaz, Vicente, de idem.
Alonso Viejo, Domingo, de idem.
Alvarez, Luciano, de idem.
Alonso Barrio Primitivo, de idem.
Alvarez Barral, José, de idem.
Alvarez Otero, Jesús, de idem.
Alvarez Sanchez, Gumersindo, de idem.
Arias Suarez, Bautista, de idem.
Barrio Alvarez, Benigno, de idem.
Bernaldo Fernandez, Avelino, de idem.
Bernardo Lopez, Cándido, de idem.
Alvarez Alvarez, Bautista, de idem.
Alvarez Alvarez Manuel, de idem.
Alvarez Arias, Cándido, de idem.
Alvarez Fernandez, José, de idem.
Alvarez Garcia Benjamin, de idem.
Alvarez Sama, Baltasar, de idem.
Alvarez Tuñón, Miguel, de idem.
Arias Tuñón, Vicente, de idem.
Arias Viejo, Francisco, de idem.
Arias Viejo, José, de idem.
Tuñón Garcia, José, de idem.
Alvarez Alvarez, Alonso, de idem.
Alvarez Garcia, Manuel, de idem.
Arias Iglesias, Manuel, de idem.
Tuñón Garcia, Manuel, de idem.
Alvarez Alvarez Antonio, de idem.
Alvarez Alvarez, Armando, de idem.
Plaza Arias, José, de idem.
Posada Fernandez, Remigio, de idem.
Blanco Fernandez, Amador, de idem.
Borbolla Noriega, Ginés, de idem.
Borbolla Noriega, José, de idem.
Prada Menendez Manuel, de idem.
Barrio Fernandez, Fortunato, de idem.
Barrio Fernandez, Laureano, de idem.
Prada Rodriguez, Juan, de idem.
Alonso Alvarez Julio, de Riosa.
Alonso Vquero, José, de idem.
Alonso Alvarez, José, de idem.
Alvarez Fernandez, Cipriano, de idem.
Alonso Alvarez, Manuel, de idem.
Alvarez Fernandez, Esteban, de idem.
Alvarez Fernandez, Lucas, de idem.
Alvarez Fernandez, Manuel, de idem.
Alvarez Fernandez, Rodrigo, de idem.
Alvarez Garcia, Antonio, de idem.
Alvarez Otero, Rodrigo, de idem.
Alvarez Otero, Vicente, de idem.
Baquero, Ildefonso, de idem.
Bayón Miranda, Juan, de idem.
Llano Arias, Juan, de idem.
Llano Iglesias, Tomás, de idem.
Perera Cabo, Juan, de idem.
Pinedo Gutierrez, Juan, de idem.
Oviedo, 29 de Diciembre de 1932.
El Jefe de Estadística, Adolfo Melón.

Partido judicial de Lena

Lista definitiva de los jurados mu-
jeres formada con arreglo a lo
preceptuado en el artículo 11 del
Decreto de 18 de Junio de 1931
y Circular de 10 de Octubre de
1932.

CABEZAS DE FAMILIA

Baez Colva, Ana, de Aller.
Baez Cabo, Rosalía, de idem.
Baizán Alvarez, Teresa, de idem.
Baizán Alvarez, Teresa, de idem.
Baizán Alvarez, Irene, de idem.
Baizán Escalante, María, de idem.
Baizán Fernández, Isabel, de idem.
Baizán Fernández, Josefa, de idem.
Baizán Fernández, Manuela, de
idem.
Baizán Lobo, Patrocinio, de idem.
Baizán Solis, Emilia, de idem.
Bartolomé, Primitiva, de idem.
Bartolomé Caballero, Juana de idem.
Barrientos Ferrera, Mariana, de
idem.
Bayón González, Aurora, de idem.
Bayón Rodríguez, Engracia, de
idem.
Beltrán Fernández, María, de idem.
Bernardo, Carmen, de idem.
Bernardo Filomena, de idem.
Bernardo Joaquina, de idem.
Bernardo Argüelles, Rosa, de idem.
Bernardo Bernardo, Filomena, de
idem.
Bernardo Diaz, Belarmina, de idem.
Bernardo Fanjul, Maximina, de
idem.
Bernardo Fernández, Constantina,
de idem.
Bernardo Fernández, Ramona, de
idem.
Bernardo González, Jesusa, de
idem.
Bernardo González, Sara, de idem.
Bernardo Suárez, Alberta, de idem.
Blanco Victoria, de idem.
Blanco Cambor, Julia, de idem.
Blanco Cambor, María, de idem.
Blanco García, María, de idem.
Blanco González, Balbina, de idem.
Blanco González, María, de idem.
Blanco González, Patrocinio, de
idem.
Blanco Lamuño, Josefa, de idem.
Borrego Luengo, Rufina, de idem.
Braga Alvarez, Rufina, de idem.
Braga Alvarez, Victorina, de idem.
Braña Suárez, Belarmina, de idem.
Buelga Fernández, Eudisia, de
idem.
Bueno Cordero, Iluminada, de idem.
Llamas Aller, Rafaela, de idem.
Llanes González, Amparo, de idem.
Llanos, Antonia, de idem.
Navarro Rivas, Catalina, de idem.
Núñez Gallardo, Mariuella, de idem.
Núñez Pablos, Emilia, de idem.
Taboada Lamas, Elvira, de idem.
Tamargo Fernández, Josefa, de
idem.
Tamargo Menéndez, Crescencia, de
idem.
Tampésta Suárez, Angeles, de idem.
Taracena Dongil, Alejandra, de
idem.
Taracena Dongil, María, de idem.
Tejón Pérez, Herminia, de idem.
Tejón Solis, Isabel, de idem.
Tirador Fernández, Carmina, de
idem.
Baizán, Jacinta, de idem.
Baizán, María, de idem.
Baizán, Celestina, de idem.
Baizán Alvarez, Teresa, de idem.
Baizán Argüelles, Isabel, de idem.
Baizán Fanjul, Perfecta, de idem.

Baizán Fernández, Genoveva, de
idem.
Baizán Fernández, Rosalia, de
idem.
Baizán García, Felicidad, de idem.
Baizán García, Emilia, de idem.
Baizán González, Paula, de idem.
Baizán Piquero, Teresa, de idem.
Baragaña García, Adela, de Lena.
Baragaña, Alvarez, Vicenta, de
idem.
Baragaña Fernández, Natividad de
idem.
Barbado Castañón, María, de idem.
Barbado González, María, de idem.
Boye Herrero, Felipa, de idem.
Becal Leglise, Berta, de idem.
Buzón Gil, Isabel, de idem.
Bartolomé Balmeda, Leonor, de
idem.
Bayón Aza, Jesusa, de idem.
Bayón Bayón, Pilar, de idem.
Bode García, María, de idem.
Bode García, Teresa, de idem.
Bernardo Llaneza, Sabina, de idem.
Bernardo Encina, Celestina, de idem.
Bernardo Bernardo, Josefa, de idem.
Bernardo Bernardo, M. Josefa de
idem.
Bernardo Encina, Celestina, de idem.
Barros Quirós, Vicenta, de idem.
Barros García, Cesárea, de idem.
Blanco, Virginia, de idem.
Llera Menéndez, Rosa, de idem.
Llera García, Josefa, de idem.
Llorián Gutiérrez, Pilar, de idem.
Llaneza Tuñón, Gumersinda, de
idem.
Llaneza Tuñón, Joaquina, de idem.
Neira Mallada, Josefa, de idem.
Neira Espina, María, de idem.
Neira Vázquez, María, de idem.
Neira Mallada, María, de idem.
Torre, Consuelo, de idem.
Torre, Pilar, de idem.
Torre Aza, Fidelia, de idem.
Tomillo Herrero, María, de idem.
Tuñón Mallada, Pilar, de idem.
Tuñón Rodríguez, Salomé, de idem.
Tuñón Tuñón, Salomé, de idem.
Tuñón Espina, Florentina, de idem.
Tuñón Rubin, Pascuala, de idem.
Tuñón Rubin, Encarnación, de idem.
Tuñón Alonso, Consuelo, de idem.
Tuñón Hevia, Secundina, de idem.
Tuñón Torre, Manuela, de idem.
Tuñón Torre, María, de idem.
Tuñón Aza, María, de idem.
Tuñón García, Ignacia, de Quirós.
Tuñón García, Rosaura, de idem.
Tuñón García, Teresa, de idem.
Tuñón Martínez, Engracia, de idem.
Tuñón Quirós, Vicenta, de idem.
Tuñón Viejo, Soledad, de idem.
Arias Tuñón, Francisca, de idem.
Alvarez García, María, de idem.
Alvarez Otero, Etelvina, de idem.
Barrio Alvarez, Adelaida, de idem.
Alvarez García, Consuelo, de idem.
Alvarez Alonso, Virginia, de idem.
Alvarez Alonso, Josefa, de idem.
Alvarez García, Emilia, de idem.
Alonso Martínez, Luciana, de idem.
Alvarez Alvarez, Carmen, de idem.
Blanco Fernández, Lucia, de idem.
Blanco Fernández, Rosa, de idem.
Tuñón García, Josefa, de idem.
Prada Menéndez, Teresa, de idem.
Tuñón Quirós, Eulalia, de idem.
Bernaldo Castañón, Presentación, de
idem.
Bernaldo Castañón, Rosario, de idem.
Prada Alvarez, Orosia, de idem.
Borbolla Noriega, Generosa de idem.
Portillo Múgica, Joaquina, de idem.
Alvarez Isabel, de idem.
Alvarez Alvarez, Elena, de idem.
Alvarez Alvarez, Etelvina, de idem.

Alvarez Cienfuegos Ramona, de
idem.
Llano Martínez, Sabina, de idem.
Palacios Otero, Teresa, de idem.
Pérez Escribano, Eleuteria, de idem.
Prada Suárez, María, de idem.
Tamargo Iglesia, María, de idem.
Oviedo, 29 de Diciembre de 1932.
El Jefe provincial, Adolfo Melón.

Sección municipal**Alcaldía de Castrillón****Anuncio**

Durante el próximo mes de Abril
se admitirán en la Secretaría de este
Ayuntamiento las solicitudes de
tránsito de la contribución territo-
rial, debiendo acompañar a dichas
solicitudes los documentos acredita-
tivos de haber satisfecho los dere-
chos a la Hacienda, sin cuyo requi-
sito serán desechadas.

Castrillón, 14 de Marzo de 1933.
—El Alcalde José García.

Alcaldía de Piloña**ANUNCIO**

La Coporación municipal, en se-
sión de 18 del corriente, tuvo a bien
aprobar el proyecto y presupuesto
de la obra de traída de aguas en el
pueblo de Mestas, y llevarla a ejecu-
ción mediante subasta, lo que se ha-
ce público a efectos de reclamacio-
nes que contra este acuerdo deseen
producirse, durante el plazo de diez
días, en cumplimiento de lo preveni-
do en el artículo 26 del Reglamen-
to de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose
que no se admitirán las que se
presenten una vez transcurrido
aquél.

Infiesto 21 de Marzo de 1933, —El
Alcalde, Laureano Blanco.

R. al núm. 826

Alcaldía de Siero**Anuncio**

Aprobadas las cuentas municipa-
les correspondientes a la liquida-
ción del ejercicio de 1932, por la
Comisión de Hacienda, en sesión
celebrada en el día de ayer, he re-
suelto que de conformidad con lo
dispuesto en los artículos 579 del
Estatuto municipal y 126 del Re-
glamento de Hacienda municipal,
se expongan al público por térmi-
no de quince días, que se contarán
a partir del siguiente de la publica-
ción de este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia.

Durante estos quince días po-
drán ser examinadas por los habi-
tantes del término municipal, en la
Secretaría del Ayuntamiento, y
dentro de dicho plazo y ocho días
más presentar cuantas reclamacio-
nes estimen pertinentes y que pre-
vio informe de la Comisión de Ha-
cienda pasarán con las cuentas al
Ayuntamiento para su resolución y
aprobación provisional, respectiva-
mente.

Pola de Siero, 22 de Marzo de
1933. —El Alcalde, Inocencio Bur-
gos Riesra.

R. al núm. 831

Alcaldía de Gijón

Aprobado por el Ayuntamiento
un presupuesto extraordinario pa-
ra obras de saneamiento, comple-
tando las redes de alcantarillado y
distribución de aguas en el barrio
comprendido entre el paseo de Be-
goña, Francisco Ferrer, hasta la
Catalana y Playa, en la forma y
hasta donde lo permita la realiza-
ción de los ingresos por contribu-
ciones especiales, de acuerdo con
los artículos 33, 337 y 338 del Es-
taduto municipal, y para obras de
saneamiento del rio Curtis; queda
exouesto al público durante el pla-
zo de quince días, que determina el
Estatuto municipal, para que en
ese tiempo puedan formularse le-
galmente las reclamaciones que se
estimen pertinentes por los habi-
tantes de este término municipal.

Consistoriales de Gijón, a 21 de
Marzo de 1933, —El Alcalde, Gil
F. Barcia.

R. al núm. 827

Alcaldía de Llanera

Por este Ayuntamiento y a ins-
tancia del mozo Luis Ania Rodri-
guez, concurrente al reemplazo
del corriente año, se ha instruido
expediente justificativo para pro-
bar la ausencia por más de diez
años e ignorado paradero de sus
hermanos José y Ramón,
y a los efectos de los artículos 276 y 293
del Reglamento para la aplicación
de la vigente ley de Reclutamiento,
se publica el presente edicto para
que cuantos tengan conocimiento
de la existencia y actual paradero
de los referidos José y Ramón
Ania Rodríguez, se sirvan partici-
parlo a esta Alcaldía con el
mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y
emplazo a los mencionados ausen-
tes para que comparezcan ante
mi autoridad o la del punto
donde se hallen, y si fuera en el
extrangero, ante el Cónsul espa-
ñol, a fines relativos al servicio
militar de su hermano Luis,

Los repetidos José y Ramón
Ania Rodríguez son naturales de
San Cucufate, hijos de José y Ma-
nuela y cuentan más de treinta y
ocho años de edad, siendo sus se-
ñas personales al au-entarse, las
siguientes: del José, pelo negro,
ojos idem, nariz y boca regulares,
sin señas particulares; del Ramón,
pelo negro, ojos castaños, nariz y
boca regulares, color moreno, sin
señas particulares. Todo lo cual,
certifico.

Llanera, a 19 de Febrero de
1933. —El Secretario.

R. al núm. 802

Alcaldía de Navla**EDICTO**

Continuando la ausencia y para-
dero ignorado por más de 10 años,
y a fin de que surta sus efectos en
los expedientes de Revisión de pró-
rroga de 1.ª clase, en virtud de ma-
nifestación de los interesados en los
mismos, se tramitan oportunas dili-
gencias respecto a los individuos si-
guientes:

Ramón González y Pérez, padrastro del mozo Manuel Díaz López, número 46 del alistamiento y reemplazo de 1929.

Leandro Cartategui y García, medio hermano del mozo Manuel Cartategui y González, número 6 del alistamiento y reemplazo de 1931.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Navía, 12 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Aquilino Suárez Fernández.

R. al núm. 781

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis García y García, concurrente al reemplazo del presente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Tomás García y García, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Tomás García y García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás García, para que comparezca ante mí auto, ridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis García y García.

El repetido Tomás García y García, es natural de Cabanilla, hijo de Tomás y de María y cuenta 23 años de edad, y se marchó con un tío a la Isla de Cuba.

Navía, 8 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Aquilino Suárez Fernández.

Alcaldía de Casos

EDICTO

Continuando la ausencia de paradero ignorado por más de 10 años, de José Mones Capa, padre del mozo Paulino Mones Capa, mozo del reemplazo de 1931, se hace público a los efectos prevenidos por el párrafo 4.º del artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, requiriendo a todos cuantos tengan noticias del paradero de dicho padre, lo comuniquen a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión.

Campo de Caso, 14 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Jesús Parna.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salustiano Casielles Álvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Severino Casielles García, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que

cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Severino Casielles García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Severino Casielles García, para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Salustiano Casielles Álvarez.

El repetido Severino Casielles García es natural de Pola de Siero hijo de Manuel y de Teresa, y cuenta 54 años de edad. Estatura regular, complexión gruesa, pelo castaño, ojos castaños, nariz afilada, barba afeitada, con bigote.

Campo de Caso, 12 de Marzo de 1933.—El Secretario.

R. al núm. 782

A Alcaldía de Avilés

Por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1929.

José Avelino Díaz Álvarez, hermano del mozo Benigno.

Rafael, Laureano y Ángel García Menéndez, hermanos del mozo Marcelino.

Manuel Rodríguez Alonso, hermano del mozo Aurelio.

Rafael, Manuel, José y Jesús Sirgo Muñiz, hermanos de Celestino.

Reemplazo de 1931.

David y Manuel Cuervo Fernández, hermanos del mozo Francisco.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Avilés, 18 de Marzo de 1933.—El Alcalde, David Arias

R. al núm. 783

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROPOL

EDICTO

Don José Azpiazu Ruiz, Registrador de la propiedad de Castropol.

Hace saber: Que al amparo del artículo 87 del Reglamento, se ha inscrito en este Registro, una finca rústica denominada Neta, sita en Tol, de este concejo, de quince áreas; que linda Norte, más de Cristina Villamil; Sur, camino real; Este, más de los vendedores, y Oeste, arroyo.

Por el presente, lo pongo en conocimiento de los que tengan interés en esta inscripción.

Castropol, veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—José Azpiazu.

R. al núm. 842

Sección judicial

Juzgado de Castropol

El Juez de primera instancia de Castropol.

Hace público: Que por virtud de

autos ejecutivos promovidos por la Sociedad mercantil "Azcoitia Hermanos", contra Manuel Mastache, se sacan a subasta las fincas siguientes:

Una casa nombrada del Peruco, en el lugar de Fojos, del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, de planta baja, piso y desván, con una bodega y cabañón, corral, era de majar, huerto, labradío y campo inmediato. Fué tasada en mil quinientas pesetas.

Un huerto en el referido Fojos, conocido por Debajo de la casa anterior, de veintiseis centiáreas; tasado en quince pesetas.

Un terreno a soto, con un castaño, en donde dicen Fontais de Fojos; valorado en tres pesetas.

La tercera parte de otro terreno a monte antes soto llamado Penadiños o Fuente de Fojos, que se tasó en una peseta veinticinco céntimos.

Otro terreno a labradío y monte, con alisos nuevos, nombrado Tejióis, en términos de Fojos; se tasó en treinta y cinco pesetas.

Otro a campo, antes soto, denominado Tejióis, con tres alisos, valorado en dieciocho pesetas.

Una porción de monte con un pino pequeño y dos alisos, en Souto Novo de Fojos; valorado en once pesetas.

Otro monte con algunos pinos nuevos, donde dicen Furocas; valorado en dieciséis pesetas.

Otro monte con argomas y pinos o alisos nuevos, nombrado Furocas o Souto Novo; que se valoró en sesenta pesetas.

La mitad de un terreno a monte con tajo y cinco alisos medianos, en el Fondal en la situación de la Negra; tasado en nueve pesetas.

Importa el valor total de la tasación mil seiscientos noventa y dos pesetas, por cuya cantidad salen a subasta dichos bienes, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve de abril próximo, a las once, advirtiéndose que para tomar parte en ella, habrá que depositar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que la subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que los gastos de la escritura de venta, serán de cuenta del rematante.

Dado en Castropol, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—R. Díaz Fanjul.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

Juzgado de Gijón

Cedula de emplazamiento

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia del distrito de Oriente del partido, en demanda de pobreza promovida por doña María Luisa Celia Polaez Suarez, mayor de edad, casada, a sus labores, vecina de esta villa, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Eduardo Castro solares, contra D. Esteban Crispín Gómez, mayor de edad, casado, barbero, en ignorado paradero y el Sr. Abogado del Estado, se cita y emplaza a expresado demandado D. Esteban Crispín Gómez mayor

de edad, casado, barbero e ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se personé en autos para contestar la demanda en forma legal; bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no lo verificase seguirá adelante el juicio, entendiéndose las diligencias con el Sr. Abogado del Estado.

Dado en Gijón a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Tomás Gisasola Ovies.

R. al núm. 816.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación e anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GOMEZ RODRIGUEZ, Belarmín, hijo de Manuel Gomez Queipo, y de Josefa Rodríguez Llano, natural de Albaneda, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, núm. 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Teniente Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León.

R. al núm. 821

CAÑAL FERNANDEZ, Félix, hijo de Ramón y de Josefa, natural de San Justo, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 55, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez Instructor D. Antonio Cabañeros Otero, Teniente, con destino en el Regimiento de Infantería, número 36, de guarnición en León.

793

DOMINGO MARTINEZ, Alfonso, cuya naturaleza y profesión se ignoran, así como su actual paradero, vecino de Oviedo; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 270, de 1932, que en el mismo se sigue sobre falsedad, contra dicho procesado y otros.

814

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial